FICHA TÉCNICA – SDM-PSA-SIE-46-2026

<table>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</td></tr>
<tr><td>ÁREA SOLICITANTE</td><td>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTAR EL SERVICIO DE WAF EN NUBE Y SOPORTE TÉCNICO PARA PROTECCIÓN DE LAS APLICACIONES WEB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">SERVICIO WAF</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Requerimiento Mínimo</th></tr>
<tr><td>Servicio</td><td>Un servicio de Waf en Nube para la protección de las aplicaciones web definidas por la entidad, incluyendo la implementación, configuración, puesta en operación, soporte y acompañamiento técnico requerido durante la ejecución contractual.</td></tr>
<tr><td>Aplicaciones</td><td>El servicio se debe dimensionar para proteger un total de mínimo 20 aplicaciones.</td></tr>
<tr><td>Ancho de Banda</td><td>El servicio se debe dimensionar teniendo en cuenta que el tráfico legítimo hacia las aplicaciones será de máximo 350 Mbps.</td></tr>
<tr><th colspan="2">SOPORTE TÉCNICO</th></tr>
<tr><td colspan="2">El servicio debe incluir soporte técnico 7*24*365, durante toda la vigencia contractual.
El soporte deberá prestarse mediante los siguientes canales de atención: chat, portal web o mesa de servicio, correo electrónico y atención telefónica.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos de información de la entidad, así como fortalecer de manera continua la infraestructura tecnológica que soporta los servicios institucionales y la operación misional.

En este contexto y teniendo en cuenta la evolución constante de las amenazas cibernéticas, se ha identificado la necesidad de contratar la prestación del servicio de Web Application Firewall (WAF) en la nube, junto con soporte técnico especializado, con el objetivo de proteger de manera preventiva y continua las aplicaciones web institucionales frente a ataques como inyecciones SQL, cross-site scripting (XSS), explotación de vulnerabilidades de día cero y demás amenazas avanzadas orientadas a comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

La SDM cuenta actualmente con un conjunto de aplicaciones web expuestas a internet que soportan servicios críticos tanto para la ciudadanía como para la operación interna de la Entidad, tales como Portal institucional de la entidad a través del cual acceden los ciudadanos a las aplicaciones misionales de la entidad como: Pago de comparendos, pico y placa solidario, gestor Documental, aplicación de registro Bici, aplicación de redes empresariales, observatorio de movilidad, registro distrital de estacionamientos, aplicativo de MIPG, APIs de pico y placa solidario, entre otras. Estas aplicaciones constituyen activos de información estratégicos que requieren protección permanente frente a las amenazas propias del entorno digital actual.

La contratación de este servicio resulta necesaria para la Entidad por cuanto el WAF constituye un mecanismo de seguridad especializado que inspecciona y filtra el tráfico HTTP y HTTPS dirigido a las aplicaciones web institucionales, permitiendo el acceso legítimo y bloqueando solicitudes maliciosas que puedan afectar la infraestructura tecnológica expuesta a internet. De esta manera, contribuye a la protección de componentes críticos de la plataforma institucional y reduce la probabilidad de materialización de incidentes de seguridad.

De igual forma, este servicio favorece la continuidad de la operación institucional, en la medida en que mitiga ataques a nivel de aplicación que podrían generar indisponibilidad de los portales y servicios digitales ofrecidos por la Entidad, afectando tanto la atención a la ciudadanía como el desarrollo de procesos internos.</td></tr>
</table>

	La necesidad también se encuentra alineada con los lineamientos de seguridad digital y ciberseguridad aplicables a las entidades públicas, particularmente en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y actualizado mediante Resolución 02277 de 2025, así como con el Manual de Gobierno Digital y de las políticas públicas nacionales orientadas al fortalecimiento de la ciberseguridad y la confianza digital, como el CONPES 3701 de 2011, CONPES 3854 de 2016 y el CONPES 3995 de 2020 sobre ciberseguridad, Política Nacional de Seguridad Digital y confianza digital. Asimismo, responde a las directrices y capacidades promovidas por instancias nacionales competentes en la materia, encaminadas a fortalecer la prevención, detección y respuesta frente a riesgos y amenazas informáticas en el sector público. Atendiendo a esta necesidad la Secretaría Distrital de Movilidad desde el año 2019 ha incorporado el servicio de WAF en la nube como parte de su estrategia de seguridad perimetral. Su fortalecimiento ha respondido a las exigencias actuales de protección de entornos tecnológicos cada vez más expuestos, dinámicos e interconectados. La experiencia obtenida con esta contratación ha permitido consolidar mecanismos de defensa frente a amenazas cibernéticas, minimizar incidentes de seguridad, proteger la información institucional y fortalecer la confianza en los servicios digitales prestados por la Entidad, el cual, es prestado a través del contrato de prestación de servicios No. 2025-3163. Por lo anterior, para garantizar la seguridad y continuidad en la protección de las aplicaciones web institucionales, es necesario mantener este servicio, ya que su interrupción podría afectar la disponibilidad de los servicios tecnológicos expuestos a internet y debilitar los controles de seguridad implementados por la entidad. En consecuencia, la no continuidad de este servicio expondría a la Entidad a riesgos de seguridad informática que podrían comprometer la disponibilidad de sus sistemas, afectar la prestación de servicios a la ciudadanía y poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la información institucional. Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de WAF en la nube y soporte técnico especializado para la protección de las aplicaciones web de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica institucional, dar continuidad a los mecanismos de protección implementados, atender los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y mantener una postura de seguridad adecuada frente a los riesgos derivados de amenazas cibernéticas que puedan afectar los activos de información de la Entidad. El soporte técnico especializado incluido en el objeto contractual comprende la atención de requerimientos técnicos de operación, administración, configuración e incidentes del servicio, así como el acompañamiento técnico, la estabilización de la solución, el soporte remoto y el escalamiento de casos al fabricante cuando ello sea necesario, garantizando así una operación permanente y efectiva del servicio. En este marco, la contratación del servicio de WAF en la nube contribuye directamente al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de seguridad digital, a la protección de los activos de información de la Entidad y al mantenimiento de una postura de seguridad adecuada frente a los riesgos derivados de las amenazas cibernéticas que afectan al sector público.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($730.167.789) M/CTE,** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

FICHA TÉCNICA – SDM-PSA-SIE-46-2026

<table>
<tr><td>CDP – RUBRO</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>Rubro y descripción del rubro</th><th>Concepto y descripción del gasto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>935</td><td>22/05/2026</td><td>0230117459920240095-Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C.</td><td>O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)</td><td>$748.365.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>META DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE CUMPLIR CON LA CONTRATACIÓN</td><td>La celebración del contrato que derive del presente proceso contribuirá a cumplir con las siguientes metas:
<table>
<tr><td rowspan="5">PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “Bogotá camina segura”</td><td>OBJETIVO ESTRATÉGICO</td><td>5. Bogotá confía en su gobierno</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable</td></tr>
<tr><td>META SECTORIAL</td><td>2286-. Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - en las entidades del sector Movilidad</td></tr>
<tr><td>PROYECTO DE INVERSIÓN</td><td>7982 - Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>META PROYECTO DE INVERSIÓN</td><td>1. Mejorar, optimizar y robustecer el 97% de la plataforma tecnológica de la SDM con un modelo híbrido para afinar sus componentes y fortificar su infraestructura.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. SI ___ NO<u>X</u>

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI ___ NO_X__

El valor del contrato será pagado por la entidad así:

a. Pago por implementación del servicio de Waf en nube: Los costos asociados a la implementación del servicio se pagarán una vez el contratista haya realizado la implementación, configuración, pruebas, estabilización y puesta en marcha del servicio. Este pago estará sujeto a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe detallado de implementación del servicio.

Nota: La implementación y entrega del servicio en operación no podrá superar el plazo máximo establecido en el Anexo Técnico.

b. Pago por servicio de soporte técnico: Se efectuará mediante un único pago en el</td></tr>
</table>

	último mes de ejecución contractual, de acuerdo con el valor establecido para este en la oferta económica. Este pago estará condicionado a la entrega y aprobación, por parte del supervisor del contrato, de un informe de soporte técnico, en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades de soporte prestadas durante el plazo de ejecución contractual. El informe deberá contener como mínimo, los requerimientos e incidentes atendidos, el cumplimiento de los SLA, los casos escalados al fabricante cuando aplique y los soportes que permitan verificar la correcta ejecución del servicio. Durante la ejecución del contrato no habrá lugar a reajustes de precios por cambio de vigencia fiscal, por lo que el valor ofertado por el contratista se mantendrá fijo durante todo el plazo contractual. El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS HABILITANTES	**REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA** 12.2.1. AVAL DE LA PROPUESTA (LEY 842 DE 2003) Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección implica el desarrollo de las actividades de ingeniería, para la suscripción del Anexo “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” en los casos en que el representante legal del proponente tenga una profesión de Ingeniero de sistemas o electrónico o de telecomunicaciones, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el respectivo ente de control de la profesión. En caso contrario, la propuesta deberá ser avalada por algún profesional en el ejercicio de las profesiones relacionadas anteriormente, mediante la suscripción de la CARTA DE AVAL, anexa a la presentación de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003; para lo cual se deberá anexar copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula del profesional que avala. En consecuencia, el aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del “Anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” cuando el Proponente deba presentarlo. Se requiere Aval de un Ingeniero, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. SI (X) NO (). 12.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 12.2.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE 12.2.4. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES 12.2.5 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA 12.2.6 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. 12.2.7 APODERADO 12.2.8 PROPUESTAS CONJUNTAS 12.2.8.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 3A-3B) 12.2.8.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 12.2.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 12.2.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 12.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES 12.2.12. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 12.2.12.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL 12.2.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 12.2.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

GENERAL DE LA NACIÓN
12.2.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
12.2.16. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
12.2.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA DE BOGOTA
12.2.18. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
12.2.19. CUMPLIMIENTO DISPOSICIÓN LEGAL DECRETO 1600 DE 2024 - PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	> 1.25 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65.00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	> 1.70 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	> 22.00% del presupuesto oficial establecido.
Patrimonio Total	Activo total - Pasivo total	> 100.00% del presupuesto oficial establecido.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 8.00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	≥ 5.00%

MÁRGENES ESTABLECIDOS CRITERIOS DIFERENCIALES

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	> 1.20 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 68.00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	> 1.40 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	> 20.00% del presupuesto oficial establecido.
Patrimonio Total	Activo total - Pasivo total	> 80.00% del presupuesto oficial establecido.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 6.00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	≥ 3.00%

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente documento, a excepción de los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 287 de 2026, que adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3. y, modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración el numeral 4.2 del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; la experiencia requerida en el presente proceso será la siguiente:

	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EXPERIENCIA HABILITANTE (Cuando no aplica criterio diferencial)	Máximo tres (3) contratos
MIPYME	Máximo cuatro (4) contratos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo cuatro (4) contratos

A. Valor: El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (417,023 SMMLV).
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato, debe estar relacionado con: RENOVACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O SOPORTE DE SERVICIOS WAF (Web Application Firewall) Y/O SERVICIOS DE SEGURIDAD EN NUBE RELACIONADOS CON PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y/O SERVICIOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL QUE INCLUYAN COMPONENTES DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB.
C. Contratante: Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.
D. Estado de los contratos: Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.
E. Certificar cada una de las experiencias presentadas en por lo menos uno (1) de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios.
Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por la Secretaría Distrital de Movilidad para demostrar experiencia en el tercer nivel en la presente selección serán:

Tabla. Clasificación Bienes y Servicios

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111800	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componente de sistemas
43233200	43- Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección

Todos los contratos exigidos para acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el certificado RUP y clasificados hasta el tercer nivel, siendo certificado por lo menos uno de los códigos

establecidos en tabla anterior.
NOTA 1: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia clasificada en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC exigidos en la tabla anterior.
NOTA 2: En caso de que con los contratos aportados no se acredite el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (417,023 SMMLV) como experiencia habilitante del proponente, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos de las reglas de subsanabilidad de este documento, explicaciones y aclaraciones.
El proponente deberá diligenciar el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.
NOTA 3: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
NOTA 4: Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este anexo complementario. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.
NOTA 5: Se entenderá por Emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. En caso de acreditación como Proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026.

2. CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente debe adjuntar junto a su propuesta certificación vigente que lo acredite como partner en el nivel más alto reconocido por el fabricante de la solución ofrecida para la prestación del servicio de Waf en nube bajo la modalidad SaaS; así mismo, deberá indicar de manera expresa la herramienta o plataforma del fabricante que propone utilizar para la ejecución del servicio y manifestar que la solución ofertada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

La certificación debe haberse expedido en un término no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo de las actividades requeridas en el presente proceso, el oferente debe adjuntar con su propuesta **CARTA DE COMPROMISO**, firmada por el Representante Legal, en la cual manifieste que en caso de ser adjudicatario del contrato dispondrá de todo el personal suficiente que acredite los perfiles establecidos en el Anexo Técnico.

Para la ejecución del contrato se requieren los siguientes perfiles los cuales deben ser presentados por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aprobación del supervisor de conformidad con lo establecido a continuación:

Gerente de Proyecto

Un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Eléctrica o de Redes o de Telecomunicaciones o áreas afines. Deberá contar como mínimo con una Especialización y/o Maestría en áreas relacionadas con TI y/o certificación PMP vigente.

Deberá acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y experiencia específica como Coordinador de Proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Líder de Proyectos y demostrar al menos dos (2) años en proyectos de implementación de servicios relacionados con el objeto contractual, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Profesional en Ingeniería o Afines

<table>
<tr><td></td><td>Un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Eléctrica o de Redes o de Telecomunicaciones o en áreas afines, quien desempeñará el rol de líder implementador.

Deberá contar como mínimo con la certificación vigente del fabricante del servicio ofertado.

Deberá acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años en implementación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones waf y/o servicios de seguridad en nube relacionados con protección de aplicaciones web y/o servicios de seguridad perimetral que incluyan componentes de protección de aplicaciones web, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE EVALUACIÓN</td><td>Teniendo en cuenta que se pretenden adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad en la Subasta Inversa, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el precio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, financieros y organizacional.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual a la letra establece:

“5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

Debido a que los elementos a adquirir son clasificados dentro de bienes de características técnicas uniformes, se habilitarán las ofertas que cumplan los requisitos técnicos financieros y jurídicos.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista se obliga a constituir, a favor de DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20%</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato, y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20%</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato, y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>10%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA</td><td>La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 19, de la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, o quien el/la ordenador (a) del gasto delegue.</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO</td><td>N/A</td></tr>
</table>